



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MESA DE TRÁMITE NUMERO UNO, ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADSCRITA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ACUERDO No. PGJE/013/2015

LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley; así también, refiere que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución. En relación a ello, la fracción II, de artículo 109, contempla la potestad del Estado de aplicar sanciones de naturaleza administrativa a aquellos servidores públicos que incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que el artículo 16, en su fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, establece que el Procurador General cuenta con la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.



Que el artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado contará con una Contraloría General, la cual tiene dentro de sus funciones la substanciación y aplicación de sanciones administrativas a los servidores públicos que forman parte de la misma; esto conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Consecuentemente, el numeral 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, refiere que la Contraloría General, contará con los órganos sustanciales necesarios y el personal que requiera, las cuales desarrollaran sus funciones de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Contraloría General, en virtud del artículo 65 de la Ley Orgánica.

Como referencia, es necesario precisar que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional, que implico un rediseño de nuestro sistema de justicia, para convertirlo de carácter mixto a uno de carácter acusatorio y oral. Entre los objetivos de esta reforma destaca el de establecer un sistema de igualdad entre las partes, que reconozca y proteja plenamente los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en la materia, de los que el Estado mexicano sea parte. Dicha reforma, establece la obligación de los Estados de implementar el nuevo Sistema Penal Acusatorio gradualmente hasta su instauración total en el año 2016.

En razón de lo anterior, el Presidente de la Republica, planteó dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la necesidad de construir un Nuevo Sistema de Justicia Penal, que garantice una procuración de justicia efectiva, como se lee en el punto 1.4.1. ABATIR LA IMPUNIDAD, donde destaca “proponer las reformas legales en las áreas que contribuyan a la efectiva implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”.

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo, Chiapas 2013-2018, se destaca como estrategia “Consolidar el sistema de justicia penal adversarial (juicios orales) en el estado”. Particularmente en relación al punto 1- GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, 1.3.3. PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



Derivado de lo anterior, en el Estado se dispuso que a partir del 23 de Septiembre de 2015, se implementara el Nuevo Sistema de Justicia Penal en todos los delitos, empezando en esa fecha en los Distritos Judiciales de Cintalapa, Chiapa de Corzo, Villaflores y Comitán; para el día 25 de noviembre de 2015 para los Distritos Judiciales y Ocosingo y Tonalá; para el día 30 de diciembre de 2015, para los Distritos Judiciales de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal y Pichucalco; y, para el resto de los Distritos Judiciales, será antes del 31 de marzo de 2016.

En ese contexto, el 6 de julio del presente año, el suscrito emitió la Circular número PGJE/019/2015, en la que se instruyó, entre otras prioridades, la reorganización del personal adscritos a las áreas de esta Institución, y el fortalecimiento de las habilidades y competencias de estos, para hacer frente a la operación del Sistema Penal Acusatorio.

En virtud de ello, es necesario que el órgano de control interno encargado de la instauración de procedimientos administrativos en contra del personal de ésta Institución, cuente con personal especializado en el trámite de aquellos asuntos que sean dilucidados conforme la implementación referida en el punto anterior, a fin de evitar que el Nuevo Sistema se vea opacado con viejas prácticas del Sistema Tradicional y con el objeto de que su implementación se realice con la debida transparencia; así las cosas, es necesario crear en la Contraloría General una mesa especializada en asuntos relacionados con el Sistema Penal Acusatorio, así como aquellos asuntos de carácter relevante que requieran de una atención inmediata.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MESA DE TRÁMITE NUMERO UNO, ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADSCRITA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.”

PRIMERO.- En virtud de que en la Entidad se empezará a conocer de la totalidad de los delitos conforme a la implementación del Nuevo Sistema Penal, se autoriza la creación de la Mesa de Trámite Número Uno Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, circunscrita a la Contraloría General.



SEGUNDO.- Los servidores públicos que sean adscritos a la Mesa de Trámite número Uno, se desempeñaran de acuerdo a las necesidades del servicio y en términos de lo que establezca la normatividad de la Institución y estarán jerárquicamente subordinados al Contralor General y al Director de Procedimientos Administrativos.

TERCERO.- La Mesa de Trámite Número Uno conocerá de aquellos procedimientos administrativos, en los que se hayan tramitado asuntos conforme a la legislación relacionada al Sistema Penal Acusatorio y aquellos de carácter relevante que requieran de una atención inmediata a consideración del Contralor General y el Director de Procedimientos Administrativos.

CUARTO.- Independientemente del grado de especialización de la Mesa de Trámite Número Uno, se faculta a las demás mesas de trámite que conforman a la Contraloría General, para que en caso de las necesidades del servicio lo requieran, puedan conocer de los asuntos relacionados al Sistema Penal Acusatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 23 de Septiembre de 2015.

SEGUNDO.- La Mesa de Trámite Número Uno, deberá quedar instaurada previo a la entrada en vigor del presente acuerdo, y comenzará a conocer de los asuntos relacionados al Sistema Penal Acusatorio, que sean recibidos a partir del día 23 de Septiembre de 2015.

TERCERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que proporcione los recursos humanos, materiales y financieros a la Contraloría General, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



QUINTO.- Hágase del conocimiento del Fiscal Especializado en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, a fin de que considere a la Contraloría General para la asignación de recursos relacionados con el Sistema Penal Acusatorio.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



PROC. FACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MESA DE TRÁMITE NUMERO UNO, ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADSCRITA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO